

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas del Decreto 160/1968, de 1 de febrero, sobre reorganización del Ministerio de Obras Públicas.

Observados errores en la publicación del citado Decreto, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 29, de fecha 2 de febrero de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 1.530, primera columna, al final del texto del artículo primero deberá considerarse añadido el siguiente epígrafe y texto:

E. Otras Entidades

—Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En la página 1.531, primera columna, línea 25, donde dice: "...Marítimas estará integrada por:" debe decir: "...Marítimas está integrada por:".

En la página 1.531, primera columna, línea 57, donde dice: "Tres. Las Jefaturas Regionales de Transportes siguientes:", debe decir: "Tres. Las Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres siguientes:".

En la página 1.531, segunda columna, el apartado Dos del artículo once debe decir: "Las consignaciones del Presupuesto del Estado a favor de las Juntas Administrativas del Nuevo Abastecimiento de Aguas a Barcelona, del Nuevo Abastecimiento de Aguas a la Comarca del Gran Bilbao y del Abastecimiento de Aguas a los pueblos de la sierra del Guadarrama, así como las aportaciones de los Ayuntamientos, Entidades y demás ingresos a favor de aquéllas se asignarán a las Confederaciones Hidrográficas del Pirineo Oriental, del Norte de España y del Tajo, respec-

tivamente, las que asumirán las obligaciones y derechos, así como los servicios técnicos y económico-administrativos de aquéllas, si bien las dos Juntas citadas en primer lugar continuarán con sus actuales funciones informativas, consultivas y de vigilancia."

("B. O. E.", del 1-IV-68.)

— : —

CORRECCION de erratas del Decreto 161/1968, de 1 de febrero, sobre reorganización del Ministerio de Agricultura.

Observado error en la publicación del citado Decreto, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 30, de fecha 3 de febrero de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.625, primera columna, el número cuatro del artículo quince deberá considerarse redactado como sigue:

"Cuatro. Sección de Aprovechamientos y Ordenación:

Cuatro.Uno. Negociado de Aprovechamientos.

Cuatro.Dos. Negociado de Planes de Ordenación.

Cuatro.Tres. Negociado de Estudios de Proyectos de Ordenación."

("B. O. E.", del 3-IV-68.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 579/1968, de 30 de marzo, por el que se crea con carácter provisional un Juzgado de Instrucción con jurisdicción en todo el territorio nacional.

En uso de las facultades concedidas al Gobierno por la Ley ciento cincuenta y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre; a propuesta del Ministro de Justicia y previa delibera-

ción del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero. — De conformidad con el artículo séptimo de la Ley ciento cincuenta y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, se crea con carácter provisional un Juzgado de Instrucción cuya competencia específica, dentro de la que la mencionada Ley establece, le vendrá asignada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Artículo segundo.—Se nombra con carácter provisional para el desempeño de dicho Juzgado al Magistrado don Manuel González Alegre y Bernardos, quien será sustituido cuando fuere necesario por el Juez titular o, en su caso, por el sustituto a los que se refiere el artículo quinto de la citada Ley.

Artículo tercero. — El presente Decreto empezará a regir al siguiente día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado"

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

Antonio María Oriol y Urquijo

("B. O. E.", del 1-IV-68.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secre-

tarios de Administración Local de primera categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto, de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Los Secretarios de Administración Local de primera categoría que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que

han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha 4 de agosto de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso y aún expirado plazo, al verificarse, el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960 de 24 de marzo, tarifa tercera, epígrafe número 1, a).

3.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado 2.º, Sección 1.ª de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada.

Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

5.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

6.ª El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentase a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En la presente convocatoria se incluyen como plazas vacantes aquellas que se produzcan por jubilación de sus titulares hasta el 30 de junio del presente año.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de febrero de 1968.
El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

Provincia de Oviedo

	Clase a efectos Ley 108/1963
Ayuntamiento de Allande	5.ª
Idem de Castrillón	5.ª
Idem de Cudillero	5.ª
Idem de Gozón	5.ª
Idem de Lena	5.ª
Idem de Pravia	5.ª
Idem de Ribadesella	5.ª
Idem de Salas	5.ª
Idem de Siero	4.ª
Idem de Tineo	4.ª

("B. O. E.", del 22-III-68.)

— : —

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales.

Excelentísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962 dispone la formación anual de la Estadística Presupuestaria de las Corporaciones Locales dentro del marco de la Estadística General de Servicios de aquellas Entidades Locales.

Para el debido cumplimiento de la Orden ministerial citada, en lo que al ejercicio económico actual se refiere, por Resolución de esta fecha se dictan las siguientes instrucciones:

I. — Las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y sus Mancomunidades, como asimismo los Ayuntamientos, Mancomunidades voluntarias de Municipios, Entidades Locales Menores y Comunidades de Tierra, de Pasto u otras; Asocios, Universidades, etc., deberán remitir a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y en su caso a los de las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", las cifras de sus presupuestos ordinarios y especiales aprobados para el corriente año, así como la de los presupuestos extraordinarios aprobados durante el año 1967.

Tal información se ajustará a la nomenclatura presupuestaria en vigor, con el detalle por capítulos, artículos y con-

ceptos que contiene el cuestionario publicado como anexo a la Resolución de esta Dirección General en el "Boletín Oficial del Estado" número 78, de 1 de abril de 1967.

II.—Las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y los de las Secciones de Administración Local, una vez recibidos y comprobados debidamente aquellos datos, formarán los correspondientes resúmenes provinciales. Se atenderán para ello a las normas dictadas para años anteriores, que continúan en vigor.

Tales resúmenes, con el carácter de certificación, serán enviados directamente a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio a medida que se vayan ultimando, y como máximo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

III.—Por las citadas Jefaturas se velará muy especialmente por el cumplimiento de este Servicio en los plazos previstos y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de comisionados que recojan los datos de aquellas Corporaciones Locales que no cumplieren lo dispuesto.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1968.
El Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen común.

("B. O. E.", del 4-IV-68.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho del corriente mes, adoptó el acuerdo de incluir en el Registro Municipal de Solares de Edifica-

ción Forzosa una vez cumplidos los trámites reglamentarios, las fincas siguientes:

"Finca señalada con el número 7 de la calle de Cuba, esquina a la de Jardines, propiedad de don Luis, don José, don Victor y doña Argentina Py Díaz y de la que son llevadores don Dimas Llamas Ovies y doña Antonia Bartolomé Fernández.

Finca señalada con el número 2 de la calle de Cuba, de la que es propietaria doña María López Ocaña y Bango, y llevadores don José Viña Arias y don Joaquín Colunga Rodríguez.

Fincas sitas en la Plaza de Pedro Menéndez, entre las calles de Emile Robín y General Zubillaga, solicitada por don Juan Pedro Niembro Martínez, en representación de Urbanizaciones Madrid-Musel, S. A. y de la que son propietarios don Manuel y doña María Luisa García Marín y llevadora doña María Fernández Rodríguez, viuda de don Máximo Vega García.

Finca sita en la calle de Rívero, esquina a la del General Mola, solicitada por don Aurelio Martínez Menéndez, y esposa doña Olga Fernández González, y de la que es propietario El Patronato del Hospital de Caridad de esta villa, y llevador, don José González Suárez.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el indicado acuerdo, pueden interponer los interesados recurso de alzada, en el término de quince días, ante la Comisión Municipal de Urbanismo, de conformidad con cuanto establece el artículo 16 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, de 5 de marzo de 1964.

Avilés, 30 de marzo de 1968.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CANGAS DE NARCEA

Anuncio

Se expone por plazo reglamentario Pliego de Condiciones que habrán de regir para la subasta de las obras de construcción de un puente en Vega de Rey, pudiendo ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, en plazo reglamentario, y formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Cangas de Narcea, 27 de marzo 1968.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Anuncio

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Ejercicio 1967, así como la de Administración del Patrimonio de igual Ejercicio se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que por cualquier habitante del término municipal puedan examinarse y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición, y los ocho días siguientes, conforme al artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Colunga, 8 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE GIJÓN

Anuncio

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del Contrato.—Adquisición de materiales de alumbrado para su instalación en las calles de Leopoldo Alas, Calderón de la Barca y Salvador Moreno, con la obligación de entregar una muestra de cada tipo de material ofertado para su examen y comprobación de calidad.

Duración del contrato.—Los materiales deberán ser entregados en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se notifique el acuerdo de adjudicación.

Importe del concurso.—El importe total del concurso es de seiscientos veintidós mil ochocientos noventa y seis pesetas (621.896,00 pesetas) que dividido en lotes resulta así:

Lote número 1.—4.653 metros lineales de hilo antihumedad, según características que obran en el expediente. Precio tipo 184.226,05 pesetas.

Lote número 2.—61 luminarias de aluminio anodizado para lámparas de vapor de mercurio color corregido de 400 W. Precio tipo 56.730 pesetas.

Lote número 3.—61 reactancias de alto factor de potencia para luminarias de vapor de mercurio de 400 W. Precio tipo 48.800 pesetas.

Lote número 4.—61 lámparas de vapor de mercurio, color corregido de 400 W. Precio tipo 57.340 pesetas.

Lote número 5.—61 columnas de 10 metros de altura incluso anclajes con brazos salientes de 1,5 metros. Precio tipo 219.800 pesetas.

Lote número 6.—4 cuadros de mando con reloj horario, botón de mando y cédula fotoeléctrica según especificación en proyecto. Precio tipo 55.000 pesetas.

Se admiten proposiciones bien por la totalidad del concurso o separadamente por cada lote que interese.

Las proposiciones girarán como máximo sobre la cifra total del con-

curso, si a ello se opta, o bien de cada uno de los lotes, con la baja que se ofrezca.

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será: Provisional de 15.547 pesetas, si se acude a la totalidad del concurso. Si se acude por lotes será del 5 por 100 del precio tipo como fianza definitiva, y la mitad de ésta como fianza provisional, que habrá de constituirse precisamente en metálico o en valores público y podrá hacerse en la forma que determina el artículo 77 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones.—Con arreglo al párrafo 2.º del artículo 4º del Reglamento de Contratación, los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación en horas de once a trece, y con el resguardo de fianza se acompañará también declaración jurada de no estar comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Todo licitador que acuda al concurso en representación de otro o de cualquier sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento u Oficial Mayor Letrado, y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, con igual bastantado.

Celebración del concurso.—Tendrá lugar en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Exposición.—Los proyectos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de este concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número...., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso para la adquisición de materiales de alumbrado de las calles de Leo-

poldo Alas, Calderón de la Barca y Salvador Moreno, en Gijón, cuyo concurso se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día....., se comprometo al suministro de dicho material (señálese claramente si por la totalidad o por el lote que se opte) por la cantidad de.....pesetas (en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

Fecha y firma del proponente.

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 1.º de abril de 1968.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Aquilino y Manuel Coto García, para un molino de cal con elementos mecánicos de 55 H. P. de potencia total, con emplazamiento en La Formiguera, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 4 de abril de 1968.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE MIERES

Anuncio de concurso para el arriendo de la Tienda-Cantina de la Casa de Mieres, sita en término de San Emiliano (León), para la temporada actual.

Objeto del concurso.—El arriendo de la Tienda-Cantina, de propiedad municipal, sita en Santo Emiliano (León), para la temporada actual de 1968.

Duración del arriendo.—La duración mínima comprenderá desde el día 15 de mayo al 30 de septiembre, pudiendo ampliar el Ayuntamiento el arrendamiento hasta el día último de octubre si se estimase conveniente.

Expediente.—Se halla de manifiesto el expediente de su razón en el Negociado de Contratación de este Ilmo. Ayuntamiento.

Modelo de proposición.—D..... mayor de edad, de profesión....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio del Concurso para el arrendamiento de la Tienda-Cantina de la Casa de Mieres, sita en términos de Santo Emiliano, provincia de León, solicita se le adjudique el referido concurso, con sujeción estricta al Pliego de condiciones

que rige el mismo, a cuyo objeto acompaña la documentación requerida.

Presentación de plicas.—En el Negociado de Contratación hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Otras observaciones.—A la proposición que se formule se acompañará necesariamente lista de precios de los artículos que en la referida Tienda-Cantina se expendan.

El concurso será resuelto por la Comisión Municipal Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Ganadería y Puertos y contra su decisión no cabrá recurso alguno.

Por el incumplimiento de las condiciones que regulan el concurso podrá exigirse responsabilidad al arrendatario, imponiéndole el señor Alcalde las sanciones que crea convenientes, además de las que se deriven de dicha responsabilidad.

Miércoles, 28 de marzo de 1968.—El Alcalde.

— : —

Anuncio de la subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Vega de Riotuerto y de las ensanchas o sobrantes de pastos de los Puertos de La Alcantarilla, Los Nadales, Gorgaberos, La Cueva y La Cubilla, sitios en términos de San Emiliano, provincia de León, de propiedad de este Ilmo. Ayuntamiento.

Objeto de la licitación.—El aprovechamiento de los pastos y sobrantes de pastos de la Vega de Riotuerto y demás Puertos anteriormente señalados.

Tipo base de licitación.—La cuantía mínima de 100.000,00 pesetas.

Duración del contrato.—El aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto dará comienzo el día 4 de Junio próximo y finalizará el día 10 de Septiembre siguiente.

El aprovechamiento de los sobrantes será a partir del día 10 de Septiembre y terminará con el año natural de 1968.

Expediente.—Se halla de manifiesto el expediente de su razón en el Negociado de contratación de este Ilmo. Ayuntamiento.

Garantía provisional.—Estará constituida por la cantidad de 3.000, pesetas (tres mil ptas.).

Garantía definitiva.—Será la equivalente al 6% de la cantidad en que sea adjudicada la subasta.

Modelo de proposición.—D..... mayor de edad, de profesión....., con

domicilio en....., y accidentalmente en Mieres.....(reseñese un domicilio), con documento Nacional de Identidad n.º....., enterado del anuncio de subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Vega de Riotuerto, y asimismo de los sobrantes de pastos de los Puertos de La Alcantarilla, Los Nadales, Gorgaberos, La Cueva, y La Cubilla, sitios en San Emiliano (León), durante los plazos señalados del año en curso, solicita se le adjudique la referida subasta con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige esta subasta en la cantidad de.....(consignese en letra). Fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas.—En el Negociado de Contratación hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Otras observaciones.—El rematante o adjudicatario se obliga a proveerse de redil para el majadeo, realizándose el aprovechamiento de las ensanchas o sobrantes por el sistema de rotación.

Miércoles, 28 de marzo de 1968.—El Alcalde.

— : —

Anuncio de subasta para contratar la ejecución de las obras de "Construcción de un edificio para Centro Cultural" en Insierto, parroquia de Valdecuna, en este concejo.

Objeto de la licitación.—Construcción de un edificio para Centro Cultural, en Insierto, parroquia de Valdecuna, concejo de Mieres.

Tipo de licitación.—398.431,64 pesetas.

Plazos de ejecución y garantía.—Seis meses para la ejecución de las obras y otros seis meses, a contar desde la fecha de recepción provisional, como garantía.

Expediente.—Se halla de manifiesto el proyecto técnico y demás antecedentes del expediente, en el Negociado de Contratación de este Ilmo. Ayuntamiento.

Garantía provisional.—El importe del 2% del presupuesto de contratación, es decir, 7.968,63 pesetas.

Garantía definitiva.—El equivalente al 4% de la cantidad en que sea adjudicada la subasta con carácter definitivo.

Modelo de proposición.—D..... obrando en nombre propio (o en representación desegún Poder que acompañe, debidamente bastanteadó), vecino de con domicilio

en y con Documento Nacional de Identidad número de fecha enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... número ..., y del Pliego de Condiciones, que acepta, para la ejecución de las obras de "Construcción de un edificio para Centro Cultural en Insierto, parroquia de Valdecuna, en este concejo se compromete a ejecutarlas, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones y demás fijadas, por la cantidad de(consignese en letra). Fecha y firma

Presentación de plicas.—En el Negociado de Contratación hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Miércoles, 4 de abril de 1968.—El Alcalde.

— : —

Edictos

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 9 de los corrientes el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario de 1968, por importe de 2.387.591,00 pesetas, se expone al público por quince días hábiles según preceptúa el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y 215 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, a efectos de posibles reclamaciones.

Miércoles, 10 de abril de 1968.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 9 de los corrientes el segundo expediente de modificación de crédito del Presupuesto Extraordinario "Construcciones Escolares, segunda fase", por importe de 10.340.026,75 pesetas, se expone al público por quince días hábiles según preceptúa el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y 215 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales a efectos de posibles reclamaciones.

Miércoles, 10 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo próximo pasado, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial de Cerdeño, en Oviedo (número 26 del Plan General de Ordenación Urbana).

nación del Polígono Industrial de Cerdeño, en Oviedo (número 26 del Plan General de Ordenación Urbana).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo treinta y dos de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el mencionado Plan Parcial se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la fecha en el que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El precitado Plan Parcial y el expediente administrativo, correspondiente, en que obra, se hallarán de manifiesto al público en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para su examen por cuantas personas lo tengan a bien, y a efectos y fines de que estas puedan formular por escrito ante el propio Excmo. Ayuntamiento las observaciones y reclamaciones, respecto al mismo Plan parcial, que juzguen procedentes, todo ello durante el expresado plazo del mes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, 3 de abril de 1968.—El Alcalde-Presidente.

DE RIBADESELLA

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que la vecina de esta localidad doña Cira González Suárez ha solicitado licencia para instalar una Super-Limpieza y Lavandería en el bajo número 34 de la calle General Mola de esta Villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ribadesella, 3 de abril de 1968.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Partido en carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 67 de 1967, instruido por el delito de robo, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la busca y captura del procesado Hermenegildo Orlando Fernández, de 17 años de edad soltero, minero, hijo de Cecilia, natural de Espinosela (Portugal), por haber sido habido dicho procesado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo